



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2014/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de marzo de 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Memorandum N° 0029-2014/MDV-PCV-GGSSM, de la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es **"la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2014/MDV-ALC, de 30 de enero de 2014, se aprobó la incorporación y habilitación presupuestaria de dos proyectos, dentro de los cuales se encuentra comprendido el proyecto **"Mejoramiento de los servicios de atención nutricional, dirigido a las madres gestantes y niños menores de 3 años Ventanilla Callao"** con Código SNIP 198278 por S/.380,999.00;

Que, mediante Resolución N° 079-2014/MDV-ALC, de 20 de febrero de 2014, se aprobó la modificación del Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el sentido de habilitar el proyecto **"Mejoramiento de los servicios de atención nutricional, dirigido a las madres gestantes y niños menores de 3 años Ventanilla Callao"** con Código SNIP 198278 con cargo a los recursos del Saldo de Balance 2013, por S/. 235,060.00, con cargo a los recursos del Saldo de Balance 2013;

Que, mediante el Memorandum N°0126-2014/MDV-PCV-GGSSM, la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla informa a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que existe un saldo de S/. 55,300.00, que requiere de financiamiento para garantizar la ejecución del proyecto antes mencionado y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva que regula las normas y procedimientos para las modificaciones del Plan Anual de Inversiones aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2012/MDV-GM, propone y sustenta la habilitación de recursos en el Plan Anual de Inversiones del proyecto **"Mejoramiento de los servicios de atención nutricional, dirigido a las madres gestantes y niños menores de 3 años Ventanilla Callao"** con Código SNIP 198278 por de S/. 55,300.00, con cargo a los recursos del proyecto "Creación de Plaza Cívica en el Asentamiento Humano San Pablo, autorizado por el Programa Construyendo Ventanilla a través del informe N° 024-2014/MDV-PCV-GG;

Que, mediante el Memorandum N°0029-2014/MDV-PCV-GGSSM, la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Modificación del Plan de Inversiones tal como se aprecia a continuación:

- **"Mejoramiento de los servicios de atención nutricional, dirigido a las madres gestantes y niños menores de 3 años Ventanilla Callao"** con Código SNIP 198278 con cargo a los recursos del Saldo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

de Balance 2013, con cargo a los recursos del proyecto "Creación de Plaza Cívica en el Asentamiento Humano San Pablo por S/. 55,300.00.

Que, mediante el Informe N° 078-2014/MDV-GPLP-OPI, la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones, en su calidad de OPI emite opinión favorable a la solicitud presentada por la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla;

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que **"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"**:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-MODIFICAR el Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el extremo de incluir el siguiente proyecto:

- "Mejoramiento de los servicios de atención nutricional, dirigido a las madres gestantes y niños menores de 3 años Ventanilla Callao" con Código SNIP 198278 con cargo a los recursos del Saldo de Balance 2013, con cargo a los recursos del proyecto "Creación de Plaza Cívica en el Asentamiento Humano San Pablo" por S/. 55,300.00.

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Sistema de Salud Municipal Ventanilla.

ARTÍCULO 3.-ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceza
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abdo Dante Mesa Pinto
GERENTE